B) Reducción del 95 por 100 de los Derechos Arancelarios, Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores e Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas que graven la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, cuando no se fabriquen en España. Este beneficio se hace extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación en primera instalación a bienes de equipo de producción nacional.

Dos. El beneficio fiscal a que se refiere la letra B) se entiende concedido por un período de cinco años a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, dicha reducción se aplicará en la siguiente forma:

1. El plazo de duración de cinco años se entenderá finalizado el mismo día que, en su caso, se produzca la integración de España en las Comunidades Económicas Europeas, y
2. Dicho plazo se iniciará, cuando procediere, a partir del primer despacho provisional que conceda la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 4 de marzo de 1976.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición final tercera de la Ley de Fomento de la Minería, para tener derecho al disfrute de los beneficios anteriormente relacionados, en el caso de que «Unión Salinera de España, S. A.», se dedique al ejercicio de otras actividades no mineras o correspondientes a recursos no incluidos en la relación de sustancias minerales declaradas prioritarias por el Real Decreto 890/1979, de 16 de marzo, deberá llevar contabilidad separada de la actividad minera relativa a dichos recursos prioritarios.

Segundo.—Los beneficios fiscales que se conceden a «Unión Salinera de España, S. A.», son de aplicación de modo exclusivo a las actividades de exploración, investigación, explotación y beneficio en el interior, de glauberita y tenardita en las concesiones de exploración: «Dolores», número 1.866; «Virgen del Castellar», número 2.350; «San Claudio», número 2.351; «Aurelia», número 2.455; «Pilar», número 2.467; «Leonor», número 2.958; «Platas», número 3.029; ampliación a «Platas», número 3.170, en la provincia de Toledo; en la concesión segunda, «San Rafael», número 2.597, y los permisos de exploración: «Belmonte», número 2.786, y «Tajuña», número 2.787, en la provincia de Madrid; en las concesiones de explotación (en trámite de compra): «Vitrolo», número 3.150; «Lina», número 3.155, «Pepita», número 3.156, y en el permiso de exploración, «Alcandre II», número 3.381, en la provincia de La Rioja, así como en el establecimiento de beneficio sito en Villarrubia de Santiago (Toledo).

Tercero.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Cuarto.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de marzo de 1982.—P. D., el Subsecretario de Hacienda Arturo Romaní Biescas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

6680 *RESOLUCION de 4 de marzo de 1982, de la Subsecretaría de Hacienda, por la que se determina la composición del Jurado que ha de fallar el «Premio Instituto de Estudios Fiscales 1982», convocado por Resolución de 2 de enero de 1982 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 7, de 8 de enero de 1982, páginas 394-395.*

De conformidad con lo establecido en la base tercera de las establecidas para la convocatoria y resolución del «Premio Instituto de Estudios Fiscales 1982», sobre: «La Empresa española ante el Impuesto sobre el Valor Añadido; medidas de adaptación o ajuste», he acordado que el Jurado que ha de calificar los méritos de las Memorias presentadas y del investigador o de los investigadores que las han suscrito, tenga la siguiente composición:

Presidente: Don César Albiñana García-Quintana, Director del Instituto de Estudios Fiscales.

Vocales:

Don Jesús de Ramón-Laca Cotorruelo, Secretario general Técnico del Ministerio de Hacienda.
Don José Manuel Tejerizo López, Director general de Tributos.
Don Antonio Rúa Benito, Director general de Aduanas e Impuestos Especiales.
Don Marcial Jesús López Moreno, Catedrático de Universidad.
Don Santiago García Echevarría, Catedrático de Universidad.

Secretario: Don Joaquín Velasco del Mazo, Subdirector del Instituto de Estudios Fiscales.

Madrid, 4 de marzo de 1982.—El Subsecretario, Arturo Romaní Biescas.

6681 *RESOLUCION de 20 de marzo de 1982, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 20 de marzo de 1982.*

SORTEO «DE PRIMAVERA»

1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número ... 71603

Consignado a Vigo.

2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 71602 y 71604.
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 71601 al 71700, ambos inclusive (excepto el 71603).
799 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 03
7.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 3

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número ... 44709

Consignado a Huelva.

2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 44708 y 44710.
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 44701 al 44800, ambos inclusive (excepto el 44709).

1 premio de 10.000.000 de pesetas para el billete número ... 24303

Consignado a Valencia.

2 aproximaciones de 602.500 pesetas cada una para los billetes números 24302 y 24304.
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 24301 al 24400, ambos inclusive (excepto el 24303).

1.360 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

055	259	600
084	317	638
125	439	720
193	481	720
231	515	934
233	533	—

8.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea ... 8

Esta lista comprende 18.464 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las diez series, 184.640 premios, por un importe de 2.300.000.000 de pesetas.

Madrid, 20 de marzo de 1982.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

6682 *RESOLUCION de 20 de marzo de 1982, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 27 de marzo de 1982.*

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 27 de marzo de 1982, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de dieciocho series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos de 250 pesetas, distribuyéndose 138.500.000 pesetas en 18.384 premios para cada serie.

UN PREMIO ESPECIAL para una sola fracción de uno solo de los billetes agraciados con el primer premio ... 27.000.000